



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 043-2021-MPA-“C”

Ayabaca, 09 de junio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012 de fecha 09 de junio del 2021, el Oficio N° 052-2021-MDJ/A de fecha 21 de abril del 2021, donde el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jilili, solicita transferencia de recursos para financiamiento de inversión para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Complejo Polideportivo Municipal del Distrito de Jilili, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura”, con código Único de Inversión N° 2491720, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 0177-2021-MPA/GDUR/SGEP de fecha 07 de mayo del 2021, el Subgerente de Estudios y Proyectos, emite opinión técnica favorable del Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del Complejo Polideportivo Municipal del Distrito de Jilili, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura”. Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá aprobar el proyecto de inversión, consistencia y subirlo al sistema del aplicativo del Invierte.Pe mediante el formato correspondiente por el monto de S/.860,900.56 (Ochocientos Sesenta Mil Novecientos y 56/100 soles).

Que, mediante Informe N° 581-2021-MPA-GDUR de fecha 11 de mayo del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, en atención a lo mencionado por el Subgerente de Estudios y Proyectos mediante Informe N° 0177-2021-MPA/GDUR/SGEP, recomienda realizar la transferencia por el monto de S/.400,000.00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 soles) a la Municipalidad Distrital de Jilili para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento del Complejo Polideportivo Municipal del Distrito de Jilili, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura”.

Que, con Informe N° 243-2021-MPA-G.P.P. de fecha 27 de mayo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica disponibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Complejo Polideportivo Municipal del Distrito de Jilili, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura”, por el monto total de S/.400,000.00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 soles), monto que corresponde a la transferencia financiera del año 2021, el mismo que no incluye elaboración de Expediente Técnico, asimismo no se asumirá mayores gastos de originarse durante la ejecución, ni el pago de reajustes de obra derivados de la liquidación. Señalando que además que en los años 2019 y 2020 la Municipalidad Distrital de Jilili no cumplió con presentar los expedientes de transferencia financieras dentro del plazo establecido en la norma legal, procediendo la Municipalidad Provincial de Ayabaca a ejecutar proyectos con dichos recursos, aun cuando fueron recortados por efectos del COVID-19. El mismo que deberá ser aprobado en Sesión de Concejo.

Que, de inciso m) del Numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece: “Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el segundo trimestre del año 2021, debiéndose emitir el acuerdo de ... Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado”.

Que, teniendo en cuenta que el segundo trimestre concluye el 30 de junio del 2021, es viable que el Concejo Municipal autorice, previa suscripción de convenio, la transferencia financiera señalada líneas arriba, teniendo en cuenta que el Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Complejo Polideportivo Municipal del Distrito de Jilili, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura”, cuyo valor referencial es de S/.860,900.56 (Ochocientos Sesenta Mil Novecientos y 56/100 soles), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-MDJ/A, cuenta con opinión



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 043-2021-MPA-"C"

favorable de la Subgerencia de Estudios y Proyectos y de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, y cuenta con disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/.400,000.00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 soles), monto que corresponde a la transferencia financiera del año 2021 a favor de la Municipalidad de Jilili, según lo informado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N° 0505-2021-MPA-GAJ de fecha 21 de mayo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es VIABLE que el Concejo Municipal apruebe el Convenio para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Jilili, por el monto de S/.400,000.00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 soles), monto que corresponde a la transferencia financiera del año 2021, para la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Complejo Polideportivo Municipal del Distrito de Jilili, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-MDJ/A, al contar con opinión favorable de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; autorizando al señor Alcalde la suscripción del respectivo Convenio.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad Distrital de Jilili, cuyo objeto es establecer las pautas y mecanismos que permitan la transferencia financiera correspondiente al presupuesto participativo 2021, asignado a esta entidad, el cual tiene un monto total de S/.400,000.00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 soles), el mismo que será utilizado para la ejecución Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Complejo Polideportivo Municipal del Distrito de Jilili, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, suscribir el Convenio señalado, en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto así como las demás áreas competentes, el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Municipalidad Distrital de Jilili para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE